MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INVITACION PUBLICA
IP-DT-OCA-001-2024
INTERVENTORÍA PARA

OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA VIA SAN ALBERTO - LA MATA, RUTA 4514 ATENCIÓN DEL SITIO CRITICO DEL PR62+0100 Y EN LA VIA LA MATA - SAN ROQUE, RUTA 4515 ACCESOS DEL PUENTE TRUJILLOS

OFERTA ECONOMICA

No. DE ORDEN	CANT.	CARGO / OFICIO	COSTO MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL	PARTICIPACION (H/Mes)	VALOR PARCIAL ($)	
			(1)	(2)	(3)	(1)*(2)*(3) = (4)	
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
		PERSONAL PROFESIONAL					
1	1	Director de Interventoria	$ 5.800.000	30%	3,00	$ 5.220.000,00	NO MODIFICAR
2	1	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 4.800.000	100%	3,00	$ 14.400.000,00	NO MODIFICAR
3	1	Ingeniero auxiliar de Interventoría	$ 2.700.000	100%	3,00	$ 8.100.000,00	NO MODIFICAR
		PERSONAL ESPECIALISTA					
4	1	Especialista Ambiental	$ 6.000.000	15%	3,00	$ 2.700.000,00	NO MODIFICAR
5	1	Especialista Vias y/o Pavimentos	$ 6.000.000	15%	3,00	$ 2.700.000,00	NO MODIFICAR
		Provision segundo frente de trabajo				$ 6.046.086,96	NO MODIFICAR
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				$ 39.166.086,96	
		FACTOR MULTIPLICADOR (6)				**1,80**	
		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 70.498.956,52**	

No. ORDEN	CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	DEDICACION RECURSO	VALOR PARCIAL ($)
				(7)	(8)	(7)*(8)=(9)
		OTROS COSTOS DIRECTOS				
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
6	1	Trabajo de topografía (Incluye Personal, equipo y transporte)	Según comprobante por mes	$ 900.000	2	$ 1.800.000,00
7	1	vehiculo cilindraje 1200 - 2000 (incluye conductor, combustible y peajes)	Mes	$ 300.000	3	$ 900.000,00
8	1	Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, etc	Mes	$ 80.000	3	$ 240.000,00
9	1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Mes	$ 20.000	3	$ 60.000,00
10	1	Oficina/Campamento en la zona del proyecto (incluye dotación y sevicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 120.000	3	$ 360.000,00
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 3.360.000,00**
		Valor total básico = (A) + (B) = (C)				**$ 73.858.956,52**
		IVA = 19% * (E) = (F)				**$ 14.033.201,74**
		COSTO TOTAL = (E) + (F) ajustado al peso				**$ 87.892.158,26**

NOTAS FORMULARIO Y PRESUPUESTO:

1. Los Ingenieros Residentes y el Personal con dedicación del 100% al Proyecto, debe residir en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda:

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Para el caso del reembolso de los costos globales (en el evento en que aplique), es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

2.3. La participación del personal en el Proyecto y la utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato.

2.4. Los valores que aparecen fijos e inmodificables no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.5. El personal de interventoría NO tendrá Prima Regional y los costos correspondientes a las jornadas adicionales de trabajo no se reconocerán.

2.6. Del factor multiplicador no será necesario desglosar el factor de honorarios toda vez que se entiende incluido dentro del factor multiplicadotl

2.7. Para efectos de reconocimiento y/o ajuste del factor multiplicador el Interventor deberá allegar constancia en la que se acredite el tipo de vinculación del personal empleado en el periodo facturado.

2.8. EL INTERVENTOR dará estricto cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad, así como del Decreto 531 de 2020 y la Resoluciones 312 de 2019, 666 y 679 de 2020, o la que la derogue modifiqué o sustituya

CONSORCIO INTEROBRAS
RP LEGAL JAVIER AROCA GUASTUMAL
CC 1062813135

	FACTOR MULTIPLICADOR	
	CONCEPTO	**PORCENTAJE**
1.	**Salarios y Prestaciones Sociales de Personal Facturable**	
1.1.	Salarios	100,00%
1.2.	Prima de servicios (Junio -Diciembre)	8,33%
1.3.	Cesantía	8,33%
1.4.	Intereses de cesantía	1,00%
1.5.	Vacaciones	4,17%
1.6.	Seguridad Social (salud 8,5% + pensión 12%) o (salud 12,5% + Pension 16%)	28,50%
1.7.	Caja de Compensación Familiar	4,00%
1.8.	ARL	6,96%
1.9.	Sena	2,00%
1.10.	ICBF	3,00%
1.11.	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Incapacidades no cubertas)	1,00%
1.12.	Dotación (Para Ingresos Laborales hasta 2 SMLV, Demas cuando son actividades de	2,00%
	Sub-total	**169,29%**
	Sub-total	
2	**Gastos Generales**	
2,1	Asesoria Legal y Contable	0,50%
2,2	Hardware, Software y Licencias	0,20%
	Sub-total	**0,70%**
3	**Costos Directos no Reembolsables**	
3,1	Estamillas e Impuestos	5,00%
	Sub-total	**5,00%**
		.
5.	**Honorarios (Utilidad del consultor y costos no previstos)** **Sub-total**	**5,00%**
T O T A L		**180,00%**

CONSORCIO INTEROBRAS
JAVIER AROCA GUASTUMAL
11 1062813135
Representante legal